



Municipio Constitucional  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

## SESIÓN NÚMERO 16 DIECISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE MOROLEÓN, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la ciudad de Moroleón, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día Lunes 17 de octubre de 2022, se reunieron en el patio de juntas de Presidencia Municipal de Moroleón, Gto. Los funcionarios Nombrados por el H. Ayuntamiento para conformar el comité de Transparencia del Municipio de Moroleón, Gto., para celebrar la SESIÓN NÚMERO 16 (dieciséis), la cual se llevó a cabo al tenor del siguiente orden del día:

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA;
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
- 3.-SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR PARTE DE SEGURIDAD PUBLICA;
- 4.- ASUNTOS GENERALES;
- 5.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**1.-Lista de asistencia:** El Licenciado Luis Fernando Guzmán Zavala, Presidente del Comité de Transparencia, realiza el pase de lista correspondiente, del cual se desprende que asisten a la presente sesión del comité de transparencia el Lic. José Fernando Díaz Jiménez en cuanto a Secretario del Comité de Transparencia, el Lic. Oliver García Guzmán, el Ing. Mauricio Zamudio García y el Dr. Arturo Zamudio Gaytán, como vocales del comité.

**2.- Declaración de Quorum:** Dada la asistencia de todos los integrantes del comité de transparencia se acredita la existencia del quorum legal para celebrar la presente sesión.

**3.- SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR PARTE DE SEGURIDAD PUBLICA;**

El responsable de Seguridad Publica de Moroleón presenta la situación en la cual se encuentra la necesidad de realizar la reserva de información por la solicitud de información



Municipio Constitucional  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

**SESIÓN NÚMERO 16 DIECISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE MOROLEÓN, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

que se recibió con el número de Folio: **110197000022522**, mediante la cual le solicitan información específica que a continuación se transcribe:

**“A quien corresponda. Solicito un listado que contenga**

- a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal (llámense Directores, Secretarios o Comisarios de Seguridad Pública Municipal o Directores o Comisarios de la Policía Municipal, según sea el nombre que utilice el municipio para la persona de más alto nivel en la policía municipal), incluyendo el actual.**
- b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su ingreso**
- c) Para cada uno de ello(a)s la fecha en la que dejó el cargo.**
- d) Para cada uno de ello(a)s indicar si es Encargado de Despacho o Director.**
- e) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea policía de carrera (es decir, ascenso en el servicio policial), civil, militar o marino.**
- f) Para cada uno de ello(a)s indicar su nivel de educación, y en el caso de tener licenciatura, maestría o doctorado cuál fue la carrera que cursó.**
- g) Si es policía de carrera, indicar si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.**
- h) Si es policía de carrera, indicar su rango.**
- h) Si es militar o marino, indicar su rango y si estaba retirado o con licencia.**

**De antemano, se indica que los sujetos están obligados a proporcionar esta información con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70 y el artículo 71.”**

Informa que de la información solicitada es de carácter confidencial y por lo cual debe de ser reservada y para lo que anexa a la presente la Prueba de Daño ante este Comité de Transparencia para acreditar que, esta información no se puede otorgar a causa que podría poner en riesgo la seguridad del municipio y de los servidores públicos y exservidores públicos, por lo que requiere que esta información se catalogue como “Reservada” por un periodo de 5 años, puesto que de brindar la información podría divulgar información se podría vulnerar la fragilidad que pudiera existir en el territorio municipal y la integridad de los últimos 10 directores de seguridad públicos, ya que al otorgar los nombres de los últimos directores de Seguridad Pública incluyendo el actual en conjunto de la demás información solicitada con los que ha contado el municipio de Moroleón se otorgarían datos que corresponden a la posible identificación del director o exdirectores habilitando las fechas y cantidad de inmersión por el cargo desempeñado de cuando tuvieron conocimiento de las



Municipio Constitucional  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

## SESIÓN NÚMERO 16 DIECISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE MOROLEÓN, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

cuestiones de Seguridad pública municipal los cuales pueden incluir el estado de fuerza y la capacidad de reacción ante una situación de seguridad en el municipio, así como así como la posible planeación que pudiera existir en cuestión de seguridad dentro del municipio, y respecto a su perfil y carrera policial refiere a que tan alto es el grado de conocimiento con que cuenta dando un rango de salario con el que cuenta actualmente que se puede prestar a ser víctima de sobornos, por información o posibles extorsiones, lo cual podría poner en riesgo la vida, la libertad, la integridad y/o el patrimonio; pudiendo todo esto derivar que la información que pueda ser utilizada para realizar actos ilícitos derivando en el hecho de poner en riesgo la seguridad del municipio; aunado a ello los artículos 21 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 110 de la Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, y 125 y 126 de la Ley del sistema de Seguridad Pública del estado de Guanajuato.

### *Integración*

*De la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 21. La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.*

*Y de la Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública en el Artículo 110 que indica que se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema.*



Municipio Constitucional  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

## SESIÓN NÚMERO 16 DIECISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE MOROLEÓN, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

*En concordancia, la ley del Sistema de Seguridad Pública del estado de Guanajuato en su Artículo 125. Los registros de la información, en materia de seguridad pública, estarán integrados por las políticas y actividades de planeación, instrumentos que se generen con motivo de la operación, personal y actividades de las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, readaptación social y, en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública.*

*Artículo 126. La información será manejada bajo el principio de confidencialidad y tendrá el carácter de reservada por tiempo indefinido. Estará disponible única y exclusivamente para consulta de las autoridades y servidores públicos autorizados por las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia y reinserción social, en el ejercicio de sus funciones, siguiendo los procedimientos que en el reglamento se establezcan. Los prestadores del servicio de seguridad privada sólo podrán consultar el Registro Estatal de Personal.*

y bajo el artículo 73 frac. I IV y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato,

*"Artículo 73. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: I. Comprometa la seguridad Pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*

...

*IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*

...

*XII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales. "*

Considerando lo anterior y por lo cual realiza la solicitud al Comité de Transparencia que dicha información se clasificada como reservada.



SESIÓN NÚMERO 16 DIECISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE MOROLEÓN, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

**ACUERDO**

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, de manera unánime en su votación, **APRUEBA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIAL POR UN PERIODO DE 5 AÑOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

**ÚNICO:** Los nombres y apellidos completos de los últimos 10 jefes de la policía municipal, fecha de su ingreso, la fecha en la que dejó el cargo, el tipo de perfil, nivel de educación y si pertenecía a la policía federal, la policía estatal, la policía municipal o la policía ministerial.

Lo anterior en los términos de los artículos 125 y 126 de la Ley del sistema de Seguridad Pública del estado de Guanajuato, y bajo el artículo 73 frac. I, VII y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**NOTIFÍQUESE** a la parte solicitante copia de la presente resolución a través de La Unidad de Acceso a la Información Pública de Moroleón, y a la Unidad Competente.

**3.- ASUNTOS GENERALES**

No existen asuntos generales a tratar.

**4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

El Lic. Luis Fernando Guzmán Zavala, Presidente del Comité de Transparencia, Clausura la presente sesión del comité de transparencia del Municipio de Moroleón, Gto. Siendo las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos del día Lunes 17 de Octubre de 2022, dado en Patio de Juntas de Presidencia Municipal de esta ciudad, por lo que firman de conformidad quienes intervinieron en la misma.



Municipio Constitucional  
MOROLEÓN, GUANAJUATO.

**SESIÓN NÚMERO 16 DIECISÉIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE MOROLEÓN, GUANAJUATO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

Lic. Luis Fernando Guzmán Zavala  
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. José Fernando Díaz Jiménez  
Secretario del Comité de Transparencia

Lic. Oliver García Guzmán  
Vocal

Ing. Mauricio Zamudio García  
Vocal

Dr. Arturo Zamudio Gaytán  
Vocal